

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7816/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

EXTRACTO: S/PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2441.

DICTAMEN ALG N°

272/21

Señor Ministro de la Producción:

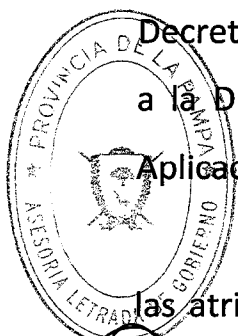
Las presentes actuaciones son remitidas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen en relación al proyecto de Decreto, obrante a fojas 52/53, que propicia sustituir el artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 2441.

Recuérdese que el mencionado Anexo I, reglamenta lo relativo al Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico implementado por la Ley N° 2441, regulando así lo relativo al área de desarrollo apícola y la Sala de Extracción Comunitaria (artículo 3º), al inmueble y los requisitos para adquirir las parcelas del Parque (artículo 5º), a los ingresos por las ventas, expensas, multas y prestación de servicios comunitarios (artículo 6º) y, finalmente, a la Autoridad de Aplicación y sus atribuciones (artículo 7º).

Por su parte, la modificación proyectada establece que *“El Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, actuará como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2441...”*.

La modificación de la Autoridad de Aplicación propuesta tiene por objeto la adecuación de la reglamentación a la estructura orgánica del Ministerio de la Producción reformulada por el Decreto N° 1440/21 (fs. 24/27) y sus Anexos (fs. 28/31) en tanto que suprime a la Dirección General de Desarrollo Agroalimentario, actual Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2441.

A su vez, la medida decretal proyectada mantiene las atribuciones consagradas a la Autoridad de Aplicación por el artículo 7º



[Firma manuscrita]

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7816/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

EXTRACTO: S/PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2441.

58

FOLIAS

DICTAMEN ALG N°

272/21

del Anexo I del Decreto N° 140/15 y agrega la facultad de celebrar convenios con la Municipalidad de General Pico.

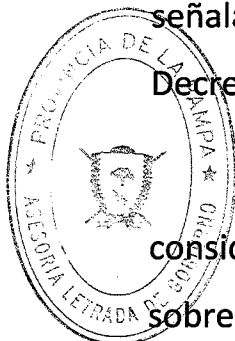
Así, el acto propuesto determina que *“Dicha Subsecretaría establecerá por resolución fundada las tarifas de los servicios comunitarios que se presten en el Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico y determinará los lineamientos y las formalidades que se establezcan para la adjudicación de las parcelas, pudiendo celebrar convenios con asociaciones afines a las actividades del Parque Apícola y Agroalimentario, cámaras industriales o de comercio y con la Municipalidad de General Pico, para colaborar con las actividades que contribuyan con el desarrollo del mismo”*.

Como ya se dijo, las modificaciones proyectadas se ajustan normativamente a la nueva estructura organizacional del Ministerio de la Producción y a las competencias reconocidas por la Ley N° 3170.

En lo relativo a la redacción del proyecto de Decreto, la misma se ajusta, en general, a las formalidades que son requeridas para la redacción de textos jurídicos, es decir, goza de adecuada técnica legislativa.

En consecuencia, no existen observaciones que señalar, salvo recomendar en el artículo 1° la supresión de la referencia al Decreto N° 339/21.

Finalmente, este Órgano Asesor, entiende que consideradas las sugerencias vertidas y efectuado el control administrativo sobre las formas extrínsecas que se deban respetar (redacción, gramática,



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7816/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL

EXTRACTO: S/PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 2441.

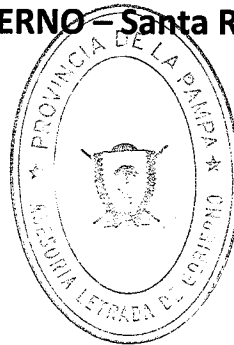
59

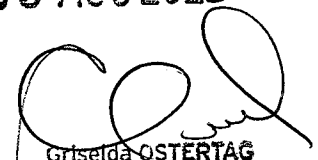
DICTAMEN ALG N°

272/21

ortografía, etc.), el acto administrativo proyectado se encuentra en condiciones legales de ser puesto a consideración del Señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 25 AGO 2021




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa